Estudio Jurídico
Capaccioni-Rodriguez-VM
Abogados
0291-156417080 // 02932 - 15495664
(Ambos números funcionan con Whatsapp)
juancapaccioni@hotmail.com

Instructivo para presentación de reclamo administrativo ante ANSES y detalle de documentación requerida para iniciar juicios de reajuste de haberes (82% móvil para docentes preuniversitarios y universitarios y 85% para investigadores científicos, levantamiento de topes art. 9 ley 24.463, pago de retroactivos).

1) Sacar turno en la página web del organismo, opción "Reclamar reajuste de haberes".

2) El día del turno, concurrir a Anses con dos (2) copias del reclamo administrativo que se le provee en el sindicato ó en el Estudio Jurídico.

3) Los reclamos se firman con DNI en mano frente al empleado de Anses, el día del turno.

4) A partir del día siguiente del turno, si el jubilado ingresa a MI ANSES (debe tener una clave de seguridad social que se genera fácilmente en la página del ente), podrá ver en la solapa denominada "Jubilaciones y Pensiones" el acceso a "Consulta de Expediente", donde deberá hacer click.

5) Ingresando a "Consulta de Expediente", podrá hacer el seguimiento online (se actualiza todos los dias a las 6 de la mañana) de su reclamo administrativo, que generalmente se caratula de la siguiente forma: 024 - CUIT DEL JUBILADO - 357 - 1.

6) A los pocos días, el reclamo administrativo figurará en estado 41 - RESUELTO DESFAVORABLEMENTE, lo que significa que ha sido rechazado y por ende queda agotada la vía administrativa, lo que posibilita el acceso a la justicia federal a través de una demanda contra Anses.

7) En el transcurso de los 10/20 días siguientes, Anses remitirá una carta certificada al domicilio registrado en el organismo, con un ejemplar del acto administrativo que rechaza el reclamo. Es muy importante tener el domicilio actualizado en MI ANSES, así lo envían al domicilio correcto; y también conservar el rechazo del reclamo, dado que es necesario adjuntarlo al expediente judicial para acreditar el agotamiento de la vía administrativa.

8) Una vez que les notifican en su domicilio el rechazo del reclamo, podrá iniciar el proceso judicial de reajuste. A tales fines, es necesario que reúna la siguiente documentación para proveérsela al letrado:

fotocopia de DNI, clave de seguridad social, constancia de horas cátedra y cargo revistado al cese (expedido por la propia UNS, si es preuniversitario se otorga en Zapiola 357 y si es universitario, en Colón 80, Dirección General de Personal), y de ser posible –aunque no es estrictamente necesario- el último recibo de haberes como activo.

9) Al traer la documentación requerida, se le entregará un acta poder para que firme en la Cámara Federal (Mitre 60) para autorizarnos al Estudio Jurídico al inicio, tramitación y finalización del proceso judicial (es gratuito), y de esa forma no tener que concurrir al Estudio a firmar cada escrito.

10) Iniciado el juicio, lo mantendremos al tanto de todas las novedades importantes, por email o whatsapp (la vía que escoja el jubilado): Juzgado de radicación de la causa, notificación de demanda, contestación de Anses, sentencia, etc.

Instructivo para inicio de juicio por levantamiento de retención de Impuesto a las Ganancias.

1) El proceso judicial no requiere previo agotamiento de la vía administrativa; sino que se demanda directamente ante AFIP. Lo puede iniciar cualquier jubilado al que Anses le esté reteniendo el Impuesto a las Ganancias.

2) Es necesario: fotocopia de DNI y dos últimos recibos de haberes (se pueden descargar del portal de MI ANSES), donde conste la retención.

3) Se firma un poder gratuito en la Cámara Federal, al igual que en el juicio de reajuste contra Anses.

4) El juicio puede agrupar varios actores (a diferencia del proceso de reajuste contra Anses que es unipersonal), y se mantiene el contacto constante con los reclamantes de la misma forma que el juicio de Anses (email-whastapp).

Los horarios de atención del Estudio Jurídico, sito en 12 de Octubre 35, oficinas 1 y 2, son lunes a viernes de 8.30 a 15.30 hs. Recomendamos enviar mensaje de Whatsapp a los números que figuran en el encabezado para una atención más eficaz y rápida.

Juan P. Capaccioni